Secretaria General

De: COLMENA GROUP SAS <colmenagroupsas@gmail.com>
Enviado el: jueves, 04 de julio de 2019 2:05 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones al proceso No. 098 DE 2019

Señores Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P
TOLIMA

Por medio de la presente solicitamos a la entidad de manera respetuosa que para el proceso No 98 de 2019 se permita en el pliego de condiciones definitivo la acreditación de mínimo 4 códigos solicitados para la experiencia requerida en el proceso. Con el fin de facultar mayor pluralidad de oferentes con experiencia demostrable relacionada con el objeto del proceso permitiendo una demostración valida de la idoneidad de oferentes.

Atentamente,

Secretaria General

De: CARLOS TAFUR <comercializadoracdtsas@gmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de julio de 2019 2:26 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: observacion al proceso No. 098 de 2019
Datos adjuntos: observacion proceso 098 de 2019.pdf

Respetados señores del IBAL

de ante mano reciban un cordial saludo,

por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de realizar la observacino al proceso de la referencia el cual adjunto en archivo

ATENTAMENTE,

NIT. 809.010.652-1
REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
TEL. 2770161 Ext. 122 - 310 679 7766

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.
NIT. 809.010.652-1

Ibagué, 5 de julio de 2019.

Señores:
IBAL
Ciudad

Asunto: Observaciones a las respuestas publicadas por la entidad y al Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Invitación Pública No. 098 DE 2019 Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL"

El suscrito CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.362.277 de Ibagué actuando en representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S. con NIT. 809.010.652-1, me permito realizar de manera respetuosa las siguientes observaciones y/o peticiones, frente a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección así:

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – **Capital de Trabajo.**

Teniendo en cuenta, que conforme a lo solicitado por la entidad en la invitación publica es necesario garantizar que el proponente cuente con recursos propios disponibles de manera oportuna, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, el indicador de capital de trabajo solicitado por la entidad no es proporcional con el valor de flujo de caja que necesita el futuro contratista para cumplir con las entregas solicitadas por la entidad. De manera que la mayoría de las empresas de este sector mantenemos un capital de trabajo sobre el 50% del valor del presupuesto oficial de esta contratación, permitiendo de esta manera que las empresas que nos dedicamos a comercializar este tipo de productos, podamos participar sin restricciones y sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

De esta manera, solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje del capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes. Exigencia que no afecta el desarrollo del proceso; Además de contar con el 50 % del valor del presupuesto del presupuesto oficial como capital de trabajo, los proponentes cuentan con un respaldo como lo es la póliza de seriedad y de cumplimiento, por ende la entidad no sufriría ningún tipo de riesgo al disminuir el valor del capital de trabajo y estaría segura de que el proceso se desarrollara sin ningún problema.

ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO ANTIGUA SEDE CREUZ ROJA
CORREO: comercializadoracdtsas@gmail.com
TEL. 2770161 Ext. 122

En cuanto a la nota 1: Según el Manual M-DVRHPC-04 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en su punto VII Proponentes plurales indica que la forma correcta para determinar el capital de trabajo en este tipo de proponentes es la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de ellos y no por el porcentaje de participación que tengan cada empresa que conforman la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura.

De acuerdo a los anteriores argumentos solicito: Modificar al 50% del presupuesto oficial el indicador financiero de Capital de Trabajo y Modificar la metodología de evaluación del indicador financiero de capital de trabajo para los proponentes plurales tal y como lo dispone Colombia Compra eficiente.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Solicitud de modificación de acreditación de Experiencia especifica: De acuerdo a la experiencia especifica solicitada por la entidad en los términos de condiciones, nos permitimos trasncribir de manera precisa las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf asi:

> *"(...) Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra*

pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades... (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de ampliar la pluralidad de oferentes en cumplimiento del principio de transparencia de la contratación estatal, solicitamos amablemente modificar el requerimiento de la experiencia específica, así:

Se solicita a la entidad en su punto 4.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ampliar el objeto del contrato equivalente al 40% del presupuesto oficial a: DOTACIÓN Y/O DOTACIÓN DE TRABAJO Y/O DOTACIÓN DE UNIFORMES Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Adicional a lo anterior solicitamos a la entidad permitir que la acreditación de experiencia con entidades privadas, no este limitado a número de facturas, ya que en la práctica comercial de las empresas privadas un contracto puede tener múltiples facturas, por lo que solicitamos permitir anexar todas las facturas que hacen parte del contrato que se agregue para certificar la experiencia.

3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Solicitamos a la entidad se permita presentar una muestra proporcional en cuanto al tamaño de los siguientes ítems:

49 ALCOHOL GLICERINADO

50 BLOQUEADOR SOLAR ALTA PROTECCION UVA/UVB HIPOALERGENICO

52 ALCOHOL ANTISEPTICO AL 96

Y no presentar el galón como lo solicita el IBAL en las especificaciones técnicas, ya que es ilógico que la entidad solicite para una muestra la cantidad descrita.

En cumplimiento del principio de economía las entidades públicas deben propender por disminuir los costos a las empresas interesadas en la estructuración de sus ofertas, por lo que solicitamos que las muestras de las prendas, se puedan presentar sin el bordado del logo de la entidad.

Igualmente recordamos a la entidad que según el diccionario de la real academia española una muestra es:

1. Porción de un producto o mercancía que sirve para conocer la calidad del género.
2. Parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él

Concepto que debe ser aplicado al presente proceso de selección, de tal manera que la entidad sea garante de todos los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual.

En tal sentido, ratificamos y solicitamos atender lo aquí ya dispuesto, frente a modificación y/o eliminación de condiciones que tal y como se argumentaron en el presente escrito, impiden la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

En cuanto a las especificaciones del Item 24 GUANTES ANTIVIBRATORIOS, solicitamos a la entidad cambiar las especificaciones por un guante que se pueda adquirir en el mercado Colombiano, ya que las especificaciones que la entidad dispone para este guante hacen referencia a la marca JOIMBA la cual se encuentra ubicada en España y que por distintos motivos se hace casi imposible importar 1 solo par de guantes para presentar con la propuesta y futuro contrato en caso de llegar a ser adjudicados.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
Representante Legal
Transversal 1 sur N° 44 – 229 Zona Industrial el Papayo Antigua Cruz Roja
Teléfono: (8) 2770161 Ext. 122
Ibagué – Tolima

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.
NIT. 809.010.652-1

IBAL S.A. ESP OFICIAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
No. RADICADO: _____
FECHA: _____ HORA _____
FOLIOS: _____ MATRICULA _____
RECIBIDO POR: _____

Ibagué, 5 de julio de 2019.

Señores:
IBAL
Ciudad

Asunto: Observaciones a las respuestas publicadas por la entidad y al Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Invitación Pública No. 098 DE 2019 Cuyo Objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL"

El suscrito CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.362.277 de Ibagué actuando en representación legal de la empresa COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S. con NIT. 809.010.652-1, me permito realizar de manera respetuosa las siguientes observaciones y/o peticiones, frente a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección así:

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL – Capital de Trabajo.

Teniendo en cuenta, que conforme a lo solicitado por la entidad en la invitación publica es necesario garantizar que el proponente cuente con recursos propios disponibles de manera oportuna, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, el indicador de capital de trabajo solicitado por la entidad no es proporcional con el valor de flujo de caja que necesita el futuro contratista para cumplir con las entregas solicitadas por la entidad. De manera que la mayoría de las empresas de este sector mantenemos un capital de trabajo sobre el 50% del valor del presupuesto oficial de esta contratación, permitiendo de esta manera que las empresas que nos dedicamos a comercializar este tipo de productos, podamos participar sin restricciones y sin poner en riesgo la ejecución del contrato.

De esta manera, solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje del capital de trabajo al 50% del presupuesto oficial con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes. Exigencia que no afecta el desarrollo del proceso; Además de contar con el 50 % del valor del presupuesto del presupuesto oficial como capital de trabajo, los proponentes cuentan con un respaldo como lo es la póliza de seriedad y de cumplimiento, por ende la entidad no sufriría ningún tipo de riesgo al disminuir el valor del capital de trabajo y estaría segura de que el proceso se desarrollara sin ningún problema.

SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL
RECEPCIÓN
FECHA: JUL-05-19 3:00pm
RECIBIDO POR: Joaquín C.

ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO ANTIGUA SEDE CREUZ ROJA
CORREO: comercializadoracdtsas@gmail.com
TEL. 2770161 Ext. 122

- En cuanto a la nota 1: Según el Manual M-DVRHPC-04 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en su punto VII Proponentes plurales indica que la forma correcta para determinar el capital de trabajo en este tipo de proponentes es la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de ellos y no por el porcentaje de participación que tengan cada empresa que conforman la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura.

De acuerdo a los anteriores argumentos solicito: Modificar al 50% del presupuesto oficial el indicador financiero de Capital de Trabajo y Modificar la metodología de evaluación del indicador financiero de capital de trabajo para los proponentes plurales tal y como lo dispone Colombia Compra eficiente.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Solicitud de modificación de acreditación de Experiencia especifica: De acuerdo a la experiencia especifica solicitada por la entidad en los términos de condiciones, nos permitimos trasncribir de manera precisa las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf asi:

> *"(...) Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra*

pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades... (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de ampliar la pluralidad de oferentes en cumplimiento del principio de transparencia de la contratación estatal, solicitamos amablemente modificar el requerimiento de la experiencia específica, así:

Se solicita a la entidad en su punto 4.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ampliar el objeto del contrato equivalente al 40% del presupuesto oficial a: DOTACIÓN Y/O DOTACIÓN DE TRABAJO Y/O DOTACIÓN DE UNIFORMES Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

Adicional a lo anterior solicitamos a la entidad permitir que la acreditación de experiencia con entidades privadas, no este limitado a número de facturas, ya que en la práctica comercial de las empresas privadas un contracto puede tener múltiples facturas, por lo que solicitamos permitir anexar todas las facturas que hacen parte del contrato que se agregue para certificar la experiencia.

3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Solicitamos a la entidad se permita presentar una muestra proporcional en cuanto al tamaño de los siguientes ítems:

49 ALCOHOL GLICERINADO

50 BLOQUEADOR SOLAR ALTA PROTECCION UVA/UVB HIPOALERGENICO

52 ALCOHOL ANTISEPTICO AL 96

Y no presentar el galón como lo solicita el IBAL en las especificaciones técnicas, ya que es ilógico que la entidad solicite para una muestra la cantidad descrita.

En cumplimiento del principio de economía las entidades públicas deben propender por disminuir los costos a las empresas interesadas en la estructuración de sus ofertas, por lo que solicitamos que las muestras de las prendas, se puedan presentar sin el bordado del logo de la entidad.

Igualmente recordamos a la entidad que según el diccionario de la real academia española una muestra es:

1. Porción de un producto o mercancía que sirve para conocer la calidad del género.
2. Parte o porción extraída de un conjunto por métodos que permiten considerarla como representativa de él

Concepto que debe ser aplicado al presente proceso de selección, de tal manera que la entidad sea garante de todos los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual.

En tal sentido, ratificamos y solicitamos atender lo aquí ya dispuesto, frente a modificación y/o eliminación de condiciones que tal y como se argumentaron en el presente escrito, impiden la pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.

En cuanto a las especificaciones del Item 24 GUANTES ANTIVIBRATORIOS, solicitamos a la entidad cambiar las especificaciones por un guante que se pueda adquirir en el mercado Colombiano, ya que las especificaciones que la entidad dispone para este guante hacen referencia a la marca JOIMBA la cual se encuentra ubicada en España y que por distintos motivos se hace casi imposible importar 1 solo par de guantes para presentar con la propuesta y futuro contrato en caso de llegar a ser adjudicados.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
Representante Legal
Transversal 1 sur N° 44 – 229 Zona Industrial el Papayo Antigua Cruz Roja
Teléfono: (8) 2770161 Ext. 122
Ibagué – Tolima

Secretaria General

De: Marisol Lopez <marisol.lopez@rqcsolutions.com>
Enviado el: viernes, 05 de julio de 2019 3:32 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Proceso Número: 098 DE 2019
Datos adjuntos: OBSERVACIONES PROCESO IBAL.pdf

Respetados Señores,

Por medio del presente adjunto solicitudes de aclaración para el Proceso Número: 098 DE 2019.

Gracias por su atención,

Marisol López A
Rqc Solutions SAS

Representaciones Químicas de
Colombia S.A.S
Dirección: Cra. 28 No. 71B-25
Teléfono: 571 2315612
Teléfono celular: 3182643069
Bogotá- Colombia

rQc solutions
Un Equipo que Protege tu Vida
www.rqcsolutions.com

SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD

Señores:
IBAL S.A. E.S.P
IBAGUE
COLOMBIA

ASUNTO: OBSERVACIONES 098 de 2019

Respetados Señores:

Por medio del presente, solicitamos a ustedes aclaración sobre los siguientes ítems:

1. Grupo 1. ITEM 1. Casco Blanco suspensión de 4 puntos. Se solicita a la Entidad revisar el requisito "con sistema de ajuste en Rachet y Cremallera" pues un casco no puede ofrecer los dos tipos de ajuste simultáneamente. Adicionalmente, se le solicita a la Entidad revisar el requisito para el barbuquejo: "...con banda elástica, cinta rígida", permitiendo a los oferentes que presenten cualquiera de las dos opciones. De la misma manera se solicita a la Entidad que permita presentar propuestas con barbuquejos de 2, 3, o 4 puntosM,34 AQues la norma no exige que sea específicamente de 4 y las bandas que van a la parte posterior del casco pueden interferir con el desempeño de protectores auditivos. Se solicita a la entidad revisar el requerimiento: "mentonera en PVC" para permitir presentar mentoneras de materiales plásticos que son mas suaves para la piel del trabajador.
2. Grupo 1. ITEM 2. Casco Amarillo suspensión 4 puntos. Se locita a la Entidad que modifique el requerimiento "...sistema Mega-Rachet..." pues este es de uso comercial de una marca específica. Adicionalmente, se le solicita a la Entidad revisar el requisito para el barbuquejo: "...con banda elástica, cinta rígida", permitiendo a los oferentes que presenten cualquiera de las dos opciones. De la misma manera se solicita a la Entidad que permita presentar propuestas con barbuquejos de 2, 3, o 4 puntos, pues la norma no exige que sea específicamente de 4 y las bandas que van a la parte posterior del casco pueden interferir con el desempeño de protectores auditivos.
3. Grupo 1 . ITEM 3. Casco Amarillo suspensión de 4 puntos. Se solicita a la entidad revisar los términos de acuerdo a lo solicitado para el ITEM 1.
4. Grupo 1. ITEM 4. Gorro tipo monja. Se solicita a la Entidad la revisión de las normas solicitadas pues ni la NTC 1523 ni la ANSI Z89.1 aplican a este tipo de productos.
5. Grupo 1. ITEM 5. Cachucha de Protección. La Entidad solicita cumplimiento de normas ANSI o NTC las cuales no aplican a este tipo de productos. Se solicita revisar este requerimiento.
6. Grupo 2. ITEM 7. Gafas de Seguridad. La Entidad solicita un recubrimiento de una marca específica argumentando que este dura más que "los tradicionales.". Al no haber forma de demostrar que dura más que TODOS LOS DEMAS RECUBRIMIENTOS, se solicita a la Entidad que suprima el requerimiento con marca específica. De la misma manera, se solicita a la entidad que suprima el término "Inyeccion Dual" pues esto no es exigido por

la norma ni ofrece una ventaja en particular siendo solo un tipo de proceso de producción.

7. Grupo 2. ITEM 8. Monogafas de Seguridad. La Entidad solicita "Cubrimiento Lateral", lo cual no aplica a este tipo de elementos pues deben hacer sello o ir totalmente ligadas al rostro en su contorno. Se solicita a la entidad suprimir este requerimiento.
8. Grupo 2. ITEM 9. Se pide a la Entidad que aclare si se trata de un TAPABOCAS o de un RESPIRADOR. El primero de estos no está regulado por la norma NTC 2561 TIPO B.
9. Grupo 2. ITEM 15. Guantes de Hilaza. Se solicita a la Entidad que revise el requerimiento de cumplir las normas NTC 2190 y NTC 2220 pues estas no aplican a este tipo de productos.
10. Grupo 2. ITEM 17. Guantes de Cuerina. Se solicita a la entidad aclarar el material de fabricación base del guante y le material del refuerzo y si este refuerzo va externo o interno.
11. Grupo 2. ITEM 19. Guante de Nitrilo Desechable. La Entidad requiere: ".. con recubrimiento en polímero." Los Guantes de Nitrilo Desechables para Laboratorio no tienen recubrimientos exteriores. Se solicita a la Entidad revisar el requerimiento.
12. Grupo 2. ITEM 20. Guante de Nitrilo Desechable. Se pide a la entidad aclarar si el guante solicitado es fabricado en Nitrilo o en látex. Igualmente se pide a la entidad que permita presentar productos con cumplimiento de la norma EN 374 que aplica a estos elementos.
13. Grupo 2. ITEM 21. Guante de Nitrilo Corto. Se solicita a la entidad verificar si el Guante es de Nitrilo recubierto en Neopreno o si lo requerido es de Látex con recubrimiento en neopreno, el cual corresponde más con las características adicionales solicitadas. Adicionalmente, la Entidad requiere un peso específico lo cual limita la posibilidad de ofertar.
14. Grupo 2. ITEM 22. Guantes de Nitrilo Largos. Las mismas solicitudes de revisión del ITEM 21. Adicionalmente a este guante que es de 77 cm de largo, le colocan el mismo peso específico que al similar solicitado de 33 cm, lo cual es absolutamente imposible. Por otra parte, se pide a la Entidad que revise la norma solicitada, pues en el ITEM 21 que es el mismo guante, pero corto, se pide la norma EN 374 que es la que aplica a este tipo de elemento.
15. Grupo 2. ITEM 27. Impermeable. La norma requerida por la Entidad, ANSI/ISEA 107 no es para este tipo de elementos. Es para prendas refractivas. Sugerimos revisar el requerimiento.
16. Grupo 2. ITEM 30. Calzado para laboratorio. La norma solicitada, ANSI Z41, fue reemplazada en 2015 por los estándares ASTM 2413. Se Solicita a la Entidad revisar el requerimiento.
17. Grupo 2. ITEM 38. Bota de Caucho reforzado en Fibra. Se solicita a la entidad revisar totalmente la descripción del ITEM, pues el enunciado es BOTA DE CAUCHO, al inicio de la descripción dice: "Bota doble inyección PVC" y más adelante Bota cuero semigraso. De la misma se requiere la norma ANSI Z41 que fue derogada en 2015.
18. Grupo 2. ITEM 39. Nuevamente se solicita a la Entidad, revisar el requerimiento de la norma ANSI Z41 que no está vigente.
19. Grupo 2. ITEM 40. Nuevamente se solicita a la Entidad, revisar el requerimiento de la norma ANSI Z41 que no está vigente.

Representaciones Químicas de
Colombia S.A.S
Dirección: Cra. 28 No. 71B-25
Teléfono: 571 2315612
Teléfono celular: 3182643069
Bogotá- Colombia

20. Grupo 2. ITEM 43. POLAINAS DE CARNAZA. Las normas requeridas no hacen referencia a este tipo de elementos. Solicitamos aclarar el requerimiento.
21. Grupo 2. ITEM 44. CANILLERAS. Las normas requeridas no hacen referencia a este tipo de elementos. Solicitamos aclarar el requerimiento.
22. Grupo 2. ITEM 51. Se solicita a la Entidad modificar la descripción, pues la actual no tiene coherencia.
23. Grupo 2. ITEM 53. CACO AMARILLO con suspensión de 4 puntos. Se solicita a la Entidad revisar el requisito "con sistema de ajuste en Rachet y Cremallera" pues un casco no puede ofrecer los dos tipos de ajuste simultáneamente. Adicionalmente, se le solicita a la Entidad revisar el requisito para el barbuquejo: "...con banda elástica, cinta rígida", permitiendo a los oferentes que presenten cualquiera de las dos opciones. De la misma manera se solicita a la Entidad que permita presentar propuestas con barbuquejos de 2, 3, o 4 puntos, pues la norma no exige que sea específicamente de 4 y las bandas que van a la parte posterior del casco pueden interferir con el desempeño de protectores auditivos. Se solicita a la entidad revisar el requerimiento: "mentonera en PVC" para permitir presentar mentoneras de materiales plásticos que son más suaves para la piel del trabajador.
24. Grupo 2. ITEM 54. Gorro tipo monja. Se solicita a la Entidad la revisión de las normas solicitadas pues ni la NTC 1523 ni la ANSI Z89.1 aplican a este tipo de productos.
25. Grupo 2. ÍITEM 55. Cachucha de Protección. La Entidad solicita cumplimiento de normas ANSI o NTC las cuales no aplican a este tipo de productos. Se solicita revisar este requerimiento.
26. Grupo 2. ITEM 57. Monogafas de Seguridad. La Entidad solicita "Cubrimiento Lateral", lo cual no aplica a este tipo de elementos pues deben hacer sello o ir totalmente ligadas al rostro en su contorno. Se solicita a la entidad suprimir este requerimiento.
27. Grupo 2. ITEM 58. Se solicita a la Entidad que aclare si se trata de un TAPABOCAS o de un RESPIRADOR. El primero de estos no está regulado por la norma NTC 2561 TIPO B.
28. Grupo 2. ITEM 63. Guantes de Hilaza. Se solicita a la Entidad que revise el requerimiento de cumplir las normas NTC 2190 y NTC 2220 pues estas no aplican a este tipo de productos.
29. Grupo 2. ITEM 64. Guantes de Cuerina. Se solicita a la entidad aclarar el material de fabricación base del guante y le material del refuerzo y si este refuerzo va externo o interno.
30. Grupo 2. ITEM 66. Guante de Nitrilo Corto. Se solicita a la entidad verificar si el Guante es de Nitrilo recubierto en Neopreno o si lo requerido es de Látex con recubrimiento en neopreno, el cual corresponde más con las características adicionales solicitadas. Adicionalmente, la Entidad requiere un peso específico lo cual limita la posibilidad de ofertar.
31. Grupo 2. ITEM 68. Impermeable. La norma requerida por la Entidad, ANSI/ISEA 107 no es para este tipo de elementos. Es para prendas refractivas. Sugerimos revisar el requerimiento.
32. Grupo 2. ITEM 71. Bota de Caucho reforzado en Fibra. Se solicita a la entidad revisar totalmente la descripción del ITEM, pues el enunciado es BOTA DE CAUCHO, al inicio de la descripción dice: "Bota doble inyección PVC" y más adelante Bota cuero semigraso. De la misma se requiere la norma ANSI Z41 que fue derogada en 2015.

Representaciones Químicas de
Colombia S.A.S
Dirección: Cra. 28 No. 71B-25
Teléfono: 571 2315612
Teléfono celular: 3182643069
Bogotá- Colombia

rQc solutions
Un Equipo que Protege tu Vida
www.rqcsolutions.com

SOLUCIONES INTEGRALES EN SEGURIDAD

33. Grupo 2. ITEM 72. Nuevamente se solicita a la Entidad, revisar el requerimiento de la norma ANSI Z41 que no está vigente.

Agradecemos la atención al presente,

Cordialmente,

Marisol Lopez A
Gerencia estratégica y de proyectos
Rqc Solutions SAS

Secretaria General

De: Luis Enrique Aranzalez Rojas <arotexibague@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 05 de julio de 2019 4:07 p. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACION No 098 de 2019
Datos adjuntos: OBSERVACION ibal enviar -2.pdf; OBSERVACION ibal enviar -2.pdf

Buena Tarde adjunto observaciones al proceso de la referencia.

AROTEX
CONFECCIONES

Ibagué, 05 de julio de 2019

Ingeniero
MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.

ASUNTO: *OBSERVACIONES A LA INVITACION*

REFERENCIA: *INVITACION No 098 DE 2019 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL*

Dentro del término procesal que me asiste, de conformidad a la cronología establecida en el proceso contractual de la referencia y en procura de materializar los principios que rigen la contratación pública en Colombia, me permito elevar la siguiente observación y solicitud, frente al proceso de la referencia

1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Se le indica a la entidad que al conjunto de elementos de seguridad industrial (Cascos, lentes, tapones auditivos, tapabocas, guantes y botas de seguridad) se les conoce como EPP (equipo de protección personal), dado que los mismos son usados para proteger a los trabajadores durante la exposición en los diferentes procesos industriales.

Adicionalmente, la mayoria de entidades denomina estos elementos como equipo de seguridad industrial, dado que su definicion al igual que la de los de proteccion personal establece que son los equipos o dispositivos destinados para ser utilizado o sujetados por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Por lo anterior, se solicita a la entidad que con el fin de no generar posibles controversias al momento de evaluar y generando así mayor concurrencia en el proceso se modifique la siguiente exigencia:

En todo caso, de acuerdo con los elementos a adquirir, se requiere que el proponente acredite por lo menos un contrato cuyo objeto la adquisición o suministro de ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y que su cuantía sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes respectivamente

La cual a partir de los conceptos y categorias de los elementos que se pretenden adquirir debe quedar de la siguiete manera *"(..) se requiere que el proponente acredite por lo menos un contrato cuyo objeto sea la adquisicion o suministro de ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL O DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y que su cuantia sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresado en salarios minimos mensuales legales vigentes respectivamente"*

2. DESCRIPCION TECNICA DE LAS MUESTRAS – FICHAS TECNICAS

En atención a lo que refiere la ficha técnica del los diferente elementos, es necesario que la entidad aclare, amplié o modifique la descripción técnica del mismo. Para un mejor proveer se analizara cada uno de los ítem, a saber:

1. ÍTEM 2 "CASCOS AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS CON BARBUQUEJO" e ÍTEM 3 CASCOS AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS PROTECTOR AUDITIVO

Para los ítem 2 y 3 de la ficha técnica de la invitación, se indicó que el material de los cascos debería ser en polietileno de alta densidad, no obstante la entidad desconoce que en el mercado existen materiales como el ABS que tiene importantes propiedades entre las cuales se destacan su **rigidez y tenacidad,** lo que le confiere una gran estabilidad y **resistencia** a impactos o vibraciones, incluso a bajas temperaturas.

Esta demostrado que el ABS es un plástico más fuerte, resistente y liviano que el Polietileno ,razon por la cual se solicita a la Entidad ampliar el material de los cascos el cual quedaria de la siguinte manera "Casco de seguridad. Casco de polietileno de alta densidad o ABS y diseño ultra liviano (.....)" Lo requerido, con la unica finalidad de entregar elementos de mayor calidad e idoneidad.

Así mismo, se solicita que la medida de la cinta en reata cuente con medidas desde 14 mm a 16 mm, dado que las condiciones del mercado en este sector cuentan con estos margenes de medidas por lo que la Entidad no puede ir en contravia de los standares de fabricación de los elementos.

2. ITEM 5 CACHUCHA DE PROTECCION

5	244	UNI	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort Equipado con Una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89 1 – Decreto 1072 de 2015 art. 2 2 4 6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto

La entidad indica que para este ítem se debe cumplir con la Norma Técnica NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI z89.1, no obstante una vez verificada las mismas encontramos que están son aplicables únicamente a cascos de seguridad industrial, por lo que no es exigible a cachuchas, bajo la base normatividad que a continuación se describe:

AROTEX CONFECCIONES

La Norma ANSI / ISEA Z89.1-2014 (la "Norma") proporciona los requisitos y métodos de prueba requeridos.

La Norma establece Tipos y clases de cascos de seguridad para facilitar a los empleadores la opción adecuada contra cada tipo de riesgos en los lugares de trabajo.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA **NTC 1523**

1993-07-28

HIGIENE Y SEGURIDAD.
CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

ICONTEC

E: HYGIENE AND SAFETY INDUSTRIAL SAFETY HELMETS

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: casco de seguridad industrial; casco; dispositivo de seguridad.

1. OBJETO

1.1 Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los cascos de seguridad industrial.

1.2 Para efectos de esta norma se contemplan los cascos de seguridad industrial, que comprenden dos tipos (1 y 2), de acuerdo con el diseño y cuatro clases (A, B, C y D), de acuerdo con el riesgo.

2. DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Para efectos de esta norma se establecen las siguientes:

2.1.1 Casco de seguridad: elemento protector de la cabeza humana, o parte de ella, contra impactos, partículas volantes, riesgos eléctricos, salpicaduras de sustancias químicas peligrosas, sustancias ígneas, calor radiante y efectos de las llamas. Se compone de un casquete, un ala o una visera y un arnés (véase la Figura 2).

Por lo anterior, solicitamos se elimine esta exigencia, por encontrarse no aplicable a este ítem.

3. ITEM 6 TAPONES AUIDITIVOS

6	500	PAR	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE	Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaque en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe Ser pre moldeados, constar de tres falanges circulares y vástagos que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse	Cumplimiento con la norma * Cumple norma ANSI S3.19-1974, norma NTC 2272, – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto o

Se le advierte a la entidad que al solicitar como única composición del tapón el elastómero termoplástico, esta en contravía y desconoce la demanda que existe actualmente en el mercado y que deja por fuera tapones de excelente calidad y con mayores ventajas, que cumplen con las normas técnicas exigidas.

Por lo cual solicitamos a la entidad ampliar la composición del tapón la cual quedaría de la siguiente forma: " (..) Tapón Reutilizable esta hecho de elastómero termoplástico o Silicona se adapta con facilidad al canal auditivo (..)" garantizando así la libre concurrencia y la entrega de elementos idóneos para el personal.

4. ITEM 21 GUANTES DE NITRILO CORTO – ITEM 22 GUANTES DE NITRILO EXTRA LARGO

21	1668	PAR	GUANTES DE NITRILO CORTO	CARACTERISTICAS• Tallas L, XL, XXL• Grosor 15 mil• Largo 33 cm• Peso de cada guante (M): 28 g• Guante sin soporte• Material externo de neopreno de 15 mil• Palma rugosa• Guante clorinado • Puño con corte recto	Que cumpla con la norma NTC-1726 y CE EN 374-3 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control Debe allegar ficha técnica del producto		

Se le indica a la entidad que no es posible que el guante de Nitrilo cuente con material externo de Neopreno, dado que el mismo no es comercial, lo anterior con fudamento en que los dos elementos son cauchos sinteticos resistentes a quimicos.

Para un mejor prever indicamos las diferntes fabricaciones de los guantes de nitrilo que se comercializan:

AROTEX
CONFECCIONES

Las diferentes fabricaciones pueden ser:

NITRILO SIN SOPORTE

- **Alta sensibilidad para "examen"** (desechable). Destinado al sector alimentario, manipulado, servicio sanitario, etc.

- **Galga gruesa para sectores químicos e industriales.** Destinado principalmente al sector químico donde entre productos Lejía y disoluciones son miles los que existen en el mercado.

NITRILO CON SOPORTE

- **Soporte textil cosido bañado exterior en nitrilo.** Destinado al sector industrial, construcción, agrícola, etc.

- **Soporte de punto cosido bañado exterior en nitrilo.** Destinado al sector industrial, construcción, agrícola, etc.

- **Soporte de punto sin costuras bañado exterior en nitrilo.** Son guantes de última generación que reúnen un mayor o menor nivel de exigencias: diseño, calidad, ergonomía, maniobra, ductilidad y protección, de la más alta exigencia.

El mercado tiene en estos guantes solamente dos retos y estamos seguros que muy pronto se en la figura "el guante inteligente". Los guantes de nitrilo tienen una aplastante aplicación desde sus inicios sustituyendo a los guantes de piel y algodón en actividades que no hace muchos años ni tan siquiera se pensaban guantes. Bien es cierto que pocos pero sí hay sectores que no pueden ser atendidos como son la soldadura, fundiciones, etc.

De lo anterior se colige, que no se encuentran guantes de nitrilo con recubrimiento externo de neopreno, por lo cual se solicita unicamente dejar guantes de nitrilo dado que es un material muy resistente y por eso, los guantes hechos con este, son utilizados en profesiones donde el riesgo de contaminaciones químicas o punciones son habituales, este tipo de guantes de nitrilo cumple los requisitos para la comprobación de la seguridad microbiológica y de bajo riesgo químico (EN374-2 y EN374-3). El nitrilo ademas es un compuesto bastante impermeable por lo que da seguridad a profesionales que trabajan con líquidos peligrosos para la salud. La OSHA recomienda el nitrilo para **sustancias citotóxicas.** Tampoco se entiende el requerimietno del tratmiento clorinado para el item 21, dado que estos guantes de nitrilo facilitan el enguantado y desenguantado.

En consecuencia se solicita a la entidad, realizar descripciones de los elementos conforme a la realidad de fabricacion de los productos, por lo que de la exigencia debe eliminarse el material externo de neopreno, el clorinado, dado que lo que se solicita son guantes de nitrilo.

Por otro lado, requerimos a la entidad que elimine la exigencia del peso dado que la misma se vuelve un factor subjetivo a la hora de evaluar las muestras, pues no se tiene un laboratorio idoneo para comprobar estos requerimientos.

Por ultimo, el largo requerido en el guante de nitrilo extralargo (***ITEM 22***), no concuerda con la descripcion del item, toda vez que solicita que este llegue hasta el hombro del usuario, indicando 77cm de longitud, sin embargo, los guantes comerciales cuentan con longitud máxima de 45,2cm (18"), los cuales cubren el brazo y la mitad del antebrazo.

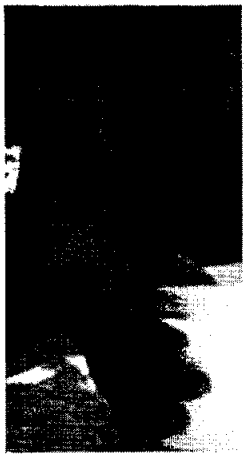

Por lo que nuevamente solictamos a la entidad, que establezca exigenicas reales y posibles de cumplir conforme al mercado y la fabircacion de estos elementos.

5. ITEM 34 MORRAL PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO

Se solicita a la entidad ampliar la oxilacion de dimensiones del morral para mensajeria tipo corporatvivo +/- en un 10%, dado que esto permitirá una mayor participacion de oferentes.

6. ITEM 35 MALETIN PORTA HERRAMIENTAS

35	8	UNI	MALETIN PORTA HERRAMIENTA FABICADO EN NYON DE DOBLE CAPA	Maleta para herramienta de 16 (40.6 cm) fuerte base de platico reforzada correa de hombro ajustable largo16 pulgadas (40.6) alto 12 pulgadas (30.4 cm) ancho 9 pulgadas (22.8 cm) MEDIDAS (Sin empaque largo 45.47 cms /ancho 22.86 / alto 27.43 cms con empaque largo 45.21 cms / ancho 32.77 / alto 65.93 cms Peso Aprox s/r empaque 4.1 Kg con empaque 5.2 Kg	Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.24 Medidas de Prevenci on y control . Debe allegar ficha tecnica del producto		

En referencia a la composición del material de fabricacion NYON, es neceario que la entidad aclare a que se refiere con esta exigencia, dado que en el sector textil el material utilizado es el NAILON o NILON.

Adiicionalmente, se solicita a la entidad permitir que las dimensiones del morral para mensajeria tipo corporatvivo +/- en un 10%, dado que esto permitirá una mayor participacion de oferentes.

7. ITEM 41 CHALECO AZUL

41	161	UNI	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Chaleco color azul con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75 Costuras exteriores en hilo calibre 25. Bolsillos Lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma: Dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del medio de los fuelles.Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta Broche de golpe Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL	Cinta A la altura de la axilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la pentla hasta la sisa en la parte frontal y de sise a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho la cinta debe ser de excelente calidad durabilidad, visibilidad, resistente al lavado NOTA Esta especificación son para una prenda talla L En el momento de trabajar con tallas mayores o menores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y controlDebe allegar ficha técnica del producto

Solicitamos a la entidad aclarar las dimensiones de la tapa del bolsillo, dado que de ancho se requiere que el bolsillo tenga de ancho 6 cm y la tapa de este de 9 cm, lo cual no guarda una proporcion y coherencia razonable en la prenda.

8. ITEM 42 RODILLERAS PARA TRABAJO

42	123	PAR	RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLAS	Equipos de protección individual. Rodileras para trabajos en posición arrodillada Rodileras Tipo 1: Rodileras, independientes de cualquier otra prenda y sujetadas a la pierna. Nivel 1: rodileras apropiadas para su uso en superficies planas o irregulares. Proporcionan protección hasta una fuerza de 100 N. Tiene una superficie recubierta con PVC Lycra resistente de neopreno impermeable de 3 mm con un material esponjoso insertado de 12 mm. La rodillera debe ser lavable a	La EN 14404 especifica los requisitos para las rodilleras para utilizar en posición arrodillado. Cuando se requiere protección contra riesgos adicionales, se pueden utilizar los requisitos para las prestaciones tomades de otras normas aplicables. Debe allegar ficha del producto		

Se solicita a la entidad, permitir un expesor máximo de 4 cm del material esponjoso insertado, dado que el requerido es apenas de 12mm, lo cual no garantiza la proteccion adecuada a las rodillas que requieren los usuarios de este, como tampoco la durabilidad del material esponjoso requerido.

Asi mismo, se requiere a la entidad que se elmine la exigencia de la Lycra dado que esta desgasta con el uso mucho mas rapido, por lo que se solicita dejar unicamente las cintas elasticas con el fin de la garantia del producto.

9. ITEM 48 CANGURO PORTA HERRAMIENTAS

Se solicita a la entidad permitir que las medidas cuenten con parametros de holgura, que permitan variar las dimensiones del canguro en +/- 5%, sin perder la simetría del producto. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto las telas, como las costuras e insumos presentan elongaciones y recogimientos propios los cuales afectan las medidas finales de los productos. Al tenor de esto, no consideramos que la entidad deba descalificar una propuesta porque la muestra aportada tenga diferencias milimétricas con las medidas requeridas.

Item 16: GUANTE PARA MOTOCICLETA

16	123	PAR	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	Palma acolchada de una sola capa Clarino®Nudito acolchado Impresion de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con velcro en la muñeca y 23 cm de largo Entre 22,5 y 24 centimetros. Talla L Entre 24 y 25,5 centimetros. Talla XL Entre 25,5 y 26 centimetros – Talla XXL	Decreto 1072 de 2015 art 2.2.4.6.24 Medidas de Prevencion y control Debe allegar ficha técnica del producto		

En el item descrito la entidad solicita guante para motocicleta, palma acolchada de una sola capa Clarino, la entidad no puede limitar el material del intem solicitado a una marca especifica, **Clarino** es un nombre de marca para cuero artifical fabricado por Kuraray Co., Ltd. de Japón, en el mercado existen otras variedades de marcas de guantes para motocicleta en cuero sintetico las cuales pueden brindar las mismas especificaciones requeridas, por lo tanto se solicita a la entidad modificar el item y en consecuencia describirlo de la siguiente manera "Palma acolchada de una sola capa de cuero sintetico (...)"

3. PETICION GENERAL

Se solicita a la Entidad aclarar y aceptar los aspetos tecnicos dilucidados pues resulta ineludible toda vez que inciden en la evaluación técnica y puntuable conforme a la experiencia, fichas tecnicas y muestras que se deben presentar junto con la propuesta.

Cordialmente;

Camilo Diaz

CAMILO ANDRES DIAZ
COORDINADOR DE LICITACIONES